

EL CONSEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 95

ART.1º: La Municipalidad de Malvinas Argentinas, adhiere a las leyes Nacionales Nº 23.696 y 23.697 y la ley Provincial Nº 7850, a fin de que sea aplicable en el ambito de la administración centralizada y // descentralizada.-

ART.2º: Facultese al D. Ejecutivo a que reglamente la presente, en lo referente a los terminos y alcances de la adhesion.-

ART.3: A los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza crease en el ambito del Consejo Deliberante una comision integrada por tres / miembros quienes seran elegidos por este cuerpo el que establecera su estructura interna.-

ART. 4º: Notifiquese, dese copia al D.E. , Publiquese.-

SANCIONADA, HOY 10 DE MAYO DE 1993 Y QUE LLEVA
EL Nº DE ORDENANZA NOUEENTA Y CINCO, DADA Y
SELLADA EN FECHA.-

Rosario G. E.
ROSARIO TRANCITO ROSERA
PRESIDENTE
M.C.D. MALVINAS ARG.